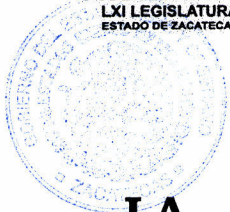




PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 67

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO, DECRETA**

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Los CC. Diputados Integrantes de la Comisión de Vigilancia, de la LX Legislatura por conducto de su Presidenta, remitieron a la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número LX/VIG/418/2013 de fecha 12 de abril de 2013, las Reglas para la Revisión de las Cuentas de la LX Legislatura del Estado, de referencia en los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 8 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 11 de los Lineamientos Generales para el Procedimiento de Entrega-Recepción del Poder Legislativo del Estado, aprobadas por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del año en curso, con el fin de que la Entidad de Fiscalización Superior procediera a realizar la auditoría de los estados financieros y presupuestales de los ejercicios fiscales correspondientes al periodo del 07 de septiembre del año 2010 al 07 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.-** El inicio de la revisión quedó asentado en el acta de revisión numero ASE-AF-ESP-LX-LEGISLATURA, de fecha 16 de julio de 2013. El resultado de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior, fue notificado por conducto de la Comisión Permanente en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre del año en curso, mediante oficio PL-02-09-2366/2013, por el que se informa del estado final que guardan los resultados de la revisión a los estados financieros y presupuestales del periodo anterior de referencia de la LX Legislatura.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

El inicio de la revisión quedó asentado en el acta de revisión número VIG/01/ESP/2013, de fecha 16 de julio de 2013. El resultado de la revisión practicada al Órgano de Fiscalización Superior, fue notificado en fecha 28 de Agosto del año en curso, por el que se informa del estado final que guardan los resultados de la revisión a los estados financieros y presupuestales del periodo anterior de referencia de la Auditoria Superior. Expediente que forma parte del Paquete de Entrega-Recepción

**TERCERO.-** Atendiendo al resultado de la auditoría ASE-AF-ESP-LX-LEGISLATURA, al Acta Conciliación de Saldos de Resultados Preliminares de la Revisión Financiera de fecha 22 de Agosto del presente año, se remitió a esta Legislatura el escrito de solventación de fecha 05 de septiembre del año en curso, suscrito por el Auditor Superior, mediante el cual, en vía de seguimiento a la conclusión de la Observación número 2 del Pliego de Resultados notificado por Oficio PL-02-09/2366/2013, recibido en la Oficialía de Partes de esta Legislatura el día 3 de Septiembre del año en curso.

**CUARTO.-** Mediante memorándum 1638 de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito por la Diputada Ana María Romo Fonseca, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el Informe de Resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la LX Legislatura del Estado de Zacatecas precisado en el resultando anterior, fue turnado a las Comisiones, de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, en apego a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 130 y fracción VIII del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del inciso d) de la fracción I del artículo 12 del ordenamiento invocado, a fin de proveer la integración del Paquete de Entrega-Recepción.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

**QUINTO.-** En Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, el Pleno de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, acordó conceder a las Comisiones de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, prórroga de tiempo para el efecto de contar con mayores elementos de juicio que sustenten la presentación de un dictamen definitivo. Dicha determinación derivó en el Acuerdo número 12 de esa misma fecha.

**SEXTO.-** Analizado el contenido del oficio PL-02-09-2366/2013, de notificación de los Resultados Finales de la revisión de las cuentas de la LX Legislatura por estas Comisiones Unidas, es procedente el seguimiento de las observaciones y sus respectivas acciones que deriven, y que a continuación se detallan:

Observación Número 1.- De la revisión al capítulo 2000 y 3000 del presupuesto ejercido por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se identificaron seis erogaciones sin documentación comprobatoria, como lo son facturas, apoyos económicos que no tienen solicitud o firma de autorización, entre otros, correspondiente a un importe de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que derivado del análisis a la documentación presentada en el proceso de solventación, se considera que dichas erogaciones incumplen con las disposiciones establecidas en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, además de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas que establece que la contabilización de operaciones presupuestales, contables y financieras deberán efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



En virtud de lo anterior, las erogaciones señaladas se consideran de carácter resarcitorio por lo que se promoverá la acción Pliego de Observaciones por el monto de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que carecen de los documentos que comprueben y justifiquen el uso de los recursos públicos.

Observación número 2.- En relación a gastos generales también denominados “Herramientas de Gestión Legislativa” se desprende lo siguiente:

Del periodo de Septiembre 2010 a 15 de Mayo de 2012, por un importe de \$172,808,961.56 (Ciento setenta y dos millones ochocientos ocho mil novecientos sesenta y un pesos 56/100 M.N.), se tiene por comprobado el 100% del recurso, de conformidad con lo previsto en el Manual para el Control y Ejercicio del presupuesto vigente en ese periodo; el cual incluye la comprobación del recurso correspondiente a personal voluntario y acuerdos administrativos en los mismos términos.

Así mismo, se comprueba documentalmente el gasto correspondiente a las “Herramientas para el Desempeño” del periodo mayo a diciembre de 2012, y en seguimiento a la recomendación de la Entidad de Fiscalización, por la cantidad de \$59,077,216.39 (Cincuenta y nueve millones setenta y siete mil doscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.), que representa el 100% del recurso entregado por este concepto y por personal voluntario.

Respecto al periodo Enero a Agosto del presente año 2013, por la cantidad de \$77,733,443.80 (Setenta y siete millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), se tiene por acreditada la documentación que representa el 91% del recurso entregado, así mismo la comprobación correspondiente al recurso de personal voluntario